



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Consejo Directivo



El Consejo Directivo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8 y Segundo Transitorio, fracción VIII de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con relación a lo establecido en la Condición 12 del Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a través de la estación con distintivo de llamada XESAL-AM en Saltillo, Coahuila; así como, a lo establecido en los artículos 8, 14 y 15, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, 83, fracción I del Estatuto Universitario y 5 del Reglamento del Consejo Directivo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; y en los artículo 4,5, 6 y 7 de los Lineamientos para la conformación del Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en su carácter de concesionaria para uso público para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión (en los sucesivos los Lineamientos), ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA:

Para integrar el primer Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), en su carácter de concesionaria para uso público para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, al que en lo sucesivo se denominará el Consejo Ciudadano, conforme a las siguientes:

B A S E S:

Primera.- Destinatarios.

Dirigida a todas las ciudadanas y ciudadanos, preferentemente residentes en el Estado de Coahuila, interesadas e interesados en formar parte del Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en su carácter de concesionaria para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a través de la estación con distintivo de llamada XESAL-AM en Saltillo, Coahuila.

Segunda.- Del Consejo Ciudadano.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Consejo Directivo



El Consejo Ciudadano, es un órgano plural, de representación social, conformado por un máximo de tres ciudadanas/ciudadanos, preferentemente originarios y/o residentes de los municipios del Estado de Coahuila.

Tercera.- De los requisitos.

Para formar parte del Consejo Ciudadano, las/los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos al momento de la postulación,
- II. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión de más de un año,
- III. No laborar o haber laborado en la UAAAN durante un periodo previo de un año a la elección del cargo,
- IV. Contar preferentemente con una reconocida trayectoria en actividades relacionadas con los medios de comunicación, como profesionales, académicos o miembros de organizaciones no gubernamentales,
- V. Preferentemente haber desempeñado un oficio, profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación,
- VI. No ser dirigente u ocupar algún cargo en partido político alguno,
- VII. No ocupar algún cargo público de elección popular y menos aún ser candidato a cargo público alguno,
- VIII. No ser ministro de culto o miembro activo de alguna asociación o agrupación religiosa, y
- IX. Contar con independencia de juicio, capacidad de decisión, visión e iniciativa para atender las competencias y facultades del Consejo Ciudadano.

Cuarta.- De la solicitud de participación.

Las solicitudes y sus documentos anexos se recibirán por correo electrónico en la dirección radio.universidad@uaaan.edu.mx, o bien, se recibirán en las oficinas de Radio Universidad Agraria, ubicadas en Periférico Luis Echeverría Álvarez #1961 esquina con avenida Quinta Alejandrina, colonia Lourdes. C.P. 25070 en Saltillo, Coahuila, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de agosto de 2024, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, debiendo acompañar a su solicitud, los siguientes documentos:



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Consejo Directivo



- a) *Curriculum Vitae*, en el que se señale su edad, domicilio, número(s) telefónico(s), dirección de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones, experiencia profesional y/o trayectoria académica,
- b) Copia simple de identificación oficial vigente,
- c) Una fotografía tamaño infantil a color,
- d) Carta de exposición de motivos donde exprese y justifique las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como integrante del Consejo Ciudadano; y
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste se aceptan las reglas y el procedimiento de selección y su resultado,
- f) Carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses para participar en dicha selección.

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido se tendrán por no presentadas.

Quinta.- Del proceso de selección.

El Consejo Directivo, registrará como aspirantes a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cerrado el plazo de registro, el Consejo Directivo emitirá y publicará al día hábil siguiente en las redes sociales oficiales de la Universidad, una lista de los aspirantes registrados en orden alfabético según su primer apellido. Los efectos de esta lista serán únicamente informativos, la aparición en la misma no implica ser integrante del Consejo Ciudadano.

En caso de que la convocatoria se declare desierta, el Consejo Directivo de la UAAAN podrá ampliar el plazo para recibir solicitudes y para el registro de aspirantes hasta por un plazo igual al originalmente otorgado, publicando para tal efecto en los mismos medios de difusión el nuevo plazo establecido.

Sexta.- Participación de la comunidad Universitaria y evaluación

A partir de la emisión y publicación de la lista indicada en el artículo anterior el Consejo Directivo concederá a la comunidad universitaria un plazo de cinco días hábiles para expresar sus comentarios u opiniones por escrito, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de Radio Universidad Agraria,



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Consejo Directivo



ubicadas en Periférico Luis Echeverría Álvarez #1961 esquina con avenida Quinta Alejandrina, colonia Lourdes. C.P. 25070 en Saltillo, Coahuila.

Concluido el plazo señalado en el artículo anterior, con o sin opiniones de la comunidad universitaria, el Consejo Directivo realizará la evaluación cualitativa de las solicitudes registradas. En caso de que se determine que los documentos que presentó el aspirante no cumplen con lo establecido en la presente convocatoria, la solicitud se tendrá por desechada de pleno derecho, motivando las causas y notificándose al aspirante.

Para tomar la decisión final respecto de los integrantes del nuevo Consejo Ciudadano, se considerarán básicamente los siguientes aspectos: 1) se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, objetividad y transparencia; 2) Los comentarios u opiniones de la comunidad universitaria y 3) La evaluación de los méritos y las características de cada aspirante, detectadas a partir del análisis del currículum vitae y demás documentos presentados por los candidatos

Séptima.- Resultados finales.

Hecho el análisis de los candidatos elegibles, el Consejo Directivo designará por votación universal, secreta y directa a las tres personas más idóneas para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos; cargos que serán ratificados por el H. Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad, el Estatuto Universitario, los Reglamentos y demás normatividad universitaria que resulte aplicable.

En ese sentido, serán integrantes del Consejo Ciudadano, quienes determine el Consejo Directivo, por mayoría simple de los votos emitidos de acuerdo con los resultados de la votación universal, secreta y directa que para el efecto se realice.

Los integrantes del Consejo Ciudadano a quienes será expedido su correspondiente nombramiento quedaran habilitados para ejercer todas sus facultades y obligaciones; publicándose el resultado de la elección y por tanto, los nombres de las tres personas elegidas como Consejeros Ciudadanos a través de la página web oficial de la UAAAN, así como, en sus redes sociales oficiales.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Consejo Directivo



Octava.- Generales

- a)** Los datos personales de las/los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.
- b)** La integración del Consejo Ciudadano se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.
- c)** La decisión de selección de los integrantes del primer Consejo Ciudadano será definitiva e inapelable.
- d)** Los resultados de la selección para integrar al Consejo Ciudadano serán publicados en las redes sociales de la Universidad.
- e)** Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Directivo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 22 días del mes de agosto de 2024.